



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0223

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **NÚMERO S1M0223** PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DERECHO DE USO DE LICENCIAMIENTO TABLEAU EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **THE SOFTWARE OPTIMIZATION FOCAL TEAM, S. DE R.L. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. HERNÁN PABLO BOGDÁN**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 08 de septiembre de 2021, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado de la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E146-2021**, con una vigencia a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de **\$15,322,375.58 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 25 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0223

I.2.- Por oficio número 09 52 76 61 5200/289/2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de “EL INSTITUTO”, solicitó a “EL PROVEEDOR” su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 76 61 5900/290/2021 de fecha 23 de diciembre de 2021, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de “EL INSTITUTO”, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato primigenio y modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato, adjuntando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2021/12708 de fecha 27 de diciembre de 2021, recibido el 31 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de “EL INSTITUTO”, en su calidad de área requirente y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito recibido el 23 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) del monto del contrato, así como la ampliación al plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0223

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el monto del contrato primigenio, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en modificar para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$18,386,850.70 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y especificaciones que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 25 de enero de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 25 de enero de 2022.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



Página 3 de 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0223

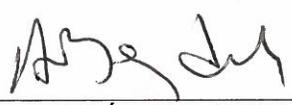
de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de diciembre de 2021**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
THE SOFTWARE OPTIMIZATION FOCAL TEAM,
S. DE R.L. DE C.V.


C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal


C. HERNÁN PABLO BOGDÁN
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. IVETTE MARISELA RODRÍGUEZ TORRES
Titular de la División de Arquitectura de Información y Analítica


RRSR/HRJ/LBGP/PDA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
S1M0223

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

INSTITUTO DE CONTABILIDAD Y FISCALIA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Unidad de Adquisiciones,
 Coordinación de Adquisición de Bienes
 y Contratación de Servicios
 Coordinación Técnica de Adquisición
 de Bienes de Inversión y Activos
 División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2021/ 12708

Ciudad de México, a 27 de Diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez
 Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09 52 76 61 5900/290/2021, con sus respectivos anexos, suscrito por la Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, mediante el cual solicita se realice un Convenio Modificatorio al contrato SIM0223, mismo que fue suscrito con la empresa, The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V., derivado del procedimiento de Licitación LA-050GYR019-E146-2021, para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Mtra. Elia Sandra Vazquez Galeana.
 La Titular de la División.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE
 PLANEACIÓN Y CONTRATOS

31 DIC 2021

RECIBIDO
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)
- Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- Lic. Elizabeth Morales Martínez.- Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

GSR

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Of N° 09 52 76 61 5900/290/ 2021

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2021

C. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de
Adquisición de Bienes y Contratación
de Servicios
Presente

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

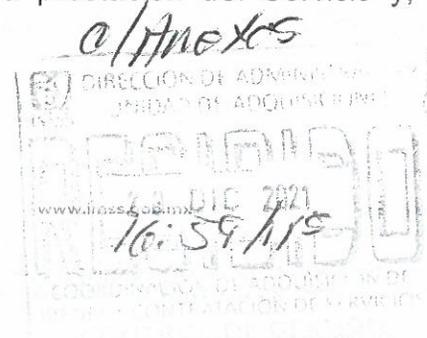
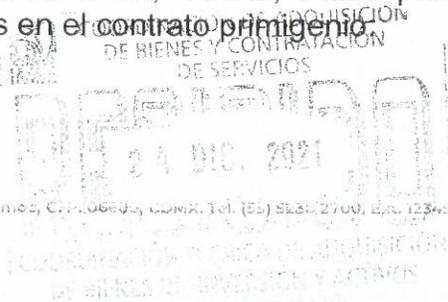
Me refiero al Contrato Número S1M0223 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano de Seguro Social, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, solicito a usted muy atentamente su valiosa anuencia para efecto de llevar a cabo un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato, primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 25 de enero de 2022/

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio.



Handwritten signature and initials.



De la Cláusula Segunda. – Importe del contrato

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad de \$15,322,375.58 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y especificaciones que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad de \$18,386,850.70 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y especificaciones que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

DICE:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – Será a partir de la fecha de la Notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" deberá observar el programa de entregas, fases de despliegue y los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – Será a partir de la fecha de la Notificación del Fallo y hasta el 25 de enero de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" deberá observar el programa de entregas, fases de despliegue y los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato Será a partir de la fecha de la Notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. -"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato Será a partir de la fecha de la Notificación del Fallo y hasta el 25 de enero de 2022.

Cabe mencionar que para tales efectos, adjunto al presente oficio la documentación siguiente:

1. Solicitud de anuencia al proveedor The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V. para efecto de celebrar un Convenio Modificadorio al Contrato S1M0223.
2. Anuencia del proveedor The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V. mediante la cual manifiesta su consentimiento para la suscripción del Convenio Modificadorio solicitado por esta área requirente, aceptando de conformidad los términos establecidos en la citada solicitud, así como estar en condiciones de continuar prestando el servicio en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.
3. Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Número 0000002079-2022.
4. Justificación para llevar a cabo Convenio Modificadorio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Elizabeth Morales Martínez
Titular

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



NOMBRE DEL DOCUMENTO

Justificación para llevar a cabo el Convenio Numero 1 al contrato SIM0223 relativa al " Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social "

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO

El presente documento se elabora con fundamento en lo previsto en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato SIM0223 " Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social "

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

C. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica

C. Ivette Marisela Rodríguez Torres
Titular de la División de Arquitectura de Información y
Analítica

FECHA DE EMISION - ACTUALIZACION

20 de diciembre de 2021

La petición se fundamenta de conformidad a lo previsto el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 91 y 92 primer párrafo del Reglamento de la citada Ley.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO Y ALCANCE DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1 AL CONTRATO SIM0223.

Antecedentes

El 01 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, mediante Acta de Fallo, notificó a "EL PROVEEDOR" la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E146-2021, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia

Con fecha 8 de SEPTIEMBRE de 2021 se suscribió entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Proveedor The Software Optimization Focal Team S. de R.L de C.V. el contrato SIM0223 " Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social "el cual presenta una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Justificación

La Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico ha diseñado diversos servicios para la generación de reportes, tableros y explotación de datos de información institucional, por lo que se necesita mantener habilitada una plataforma tecnológica de inteligencia de negocio para la exploración y descubrimiento de datos; la estrategia propone dar la libertad de manejo de los datos a las áreas de negocio en forma de autoservicio de reportes y tableros, que se puedan compartir o publicar en un sitio común y adicionalmente en darles las herramientas que permitan realizar análisis complejos sobre grandes volúmenes de datos sin importar la fuente de datos de donde provengan.

A continuación, se presentan las áreas administrativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que utilizan Tableau y las actividades que justifican la respectiva contratación del Derecho de Uso de Licenciamiento, Asistencia y Soporte Técnico de la Plataforma Analítica.





El Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social, que deberá provisionarse a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico a través de la División de Arquitectura de Información y Analítica a través del Convenio Modificatorio 1 al contrato SIM0223 consistirá en lo siguiente derecho de uso:

- 2 licencias Tableau Server Core con capacidad de 8 Cores deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2022
- 2 licencias Tableau Data Management con capacidad de 8 Cores deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2022
- 21 licencias Tableau Creator deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2022
- 1 Premium Support deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2022
- 2-licencias Tableau Server Core con capacidad de 8 Cores deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2022
- 2 licencias Tableau Data Management con capacidad de 8 Cores deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2022
- 1 licencia Tableau Resourcer Core con capacidad de 4 Cores deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2022
- 1 licencia Tableau Creator deberá presentar una vigencia a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 25 de enero de 2022
- Acceso vía web, a las versiones actualizadas de las licencias instaladas en el Instituto, que se describen en el numeral 4 "Requerimientos Técnicos" del presente documento, las cuales hayan sido liberadas durante la vigencia del contrato, para lo cual el proveedor deberá entregar al Instituto los canales necesarios para el acceso al citado servicio.
- Solo en caso de ser requeridos los servicios Asistidos de Soporte Técnico en sitio, llevados a cabo por especialistas en tecnología TABLEAU.

M

J

Handwritten signature



El Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá estar orientado a mantener la operación de los sistemas sustantivos del INSTITUTO instalados en la plataforma tecnológica TABLEAU, bajo niveles de operación cubiertos las 24 horas del día de los siete días de la semana, (7x24) durante la vigencia del contrato que ampare el citado servicio, a continuación, se describen detalladamente los requerimientos técnicos del servicio:

El Servicio de Soporte Técnico de los Productos TABLEAU (Licencias para SERVER Core, Data Management, Resourcer Core y Creator):

- El Soporte Técnico deberá realizarse a través del sitio web oficial del Proveedor, conforme se liberen por parte del fabricante, a fin de que el INSTITUTO cuente con las últimas versiones de licenciamiento de los productos ya adquiridos con anterioridad. Dicho servicio deberá contemplar lo siguiente:

Actualizaciones de programas

- ❖ Versiones generales de mantenimiento
- ❖ Versiones determinadas de funcionalidad
- ❖ Parches de actualización ("Patches"), **via TABLEAU. www.tableau.com**
- ❖ Actualizaciones de documentación.
- ❖ Acceso a **TABLEAU Customer Portal y Support** para acceso a información sobre errores informáticos documentados ("bugs") y parches de actualización ("patches")
- ❖ Acceso a **TABLEAU Customer Portal y Support** al INSTITUTO a través de Internet 7x24.
- ❖ Derecho de registrar un Service Request (SR), "número de solicitud de servicio" a través de **TABLEAU Customer Portal y Support**.
- ❖ Asistencia técnica con los SR 24 horas al día, 7 días a la semana
- ❖ Asistencia para asuntos no técnicos durante horas laborales (por ejemplo, asistencia con los Identificadores de Soporte (CSI), asistencia para acceder a **TABLEAU Customer Portal**).

M
P
L





- El Proveedor deberá proporcionar el Servicio de Soporte Técnico y Actualización de Licenciamiento de acuerdo con los siguientes términos:
1. Asistencia Telefónica: En un horario de atención para el INSTITUTO las 24 horas del día, 7 días de la semana, con un número telefónico gratuito (y con asistencia técnica vía remota o Internet en caso de ser necesario).
 2. Tableau Support: Este servicio deberá estar disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana, el cual permita el acceso de lectura/ escritura a la página de internet de soporte de TABLEAU.
 3. Asistencia Técnica remota vía telefónica o Internet: La asistencia remota se efectuará cuando el INSTITUTO requiera consultar o solicitar un mejor diagnóstico. Actualizaciones y/o nuevas versiones: Las actualizaciones de producto se podrán descargar en la página que para el efecto determine el Proveedor. El INSTITUTO podrá levantar una Solicitud de Servicio (Service Request).
 4. Soporte Técnico en plataformas de terceros diferentes a TABLEAU: Las licencias Tableau adquiridas por el INSTITUTO, deberán recibir el servicio de soporte técnico del Proveedor, aun cuando se encuentren en una plataforma de hardware diferente a TABLEAU, siempre que tal plataforma (o producto, aplicación, infraestructura, base de datos y/o configuración de sistema operativo) se encuentre debidamente soportada por un tercero y certificada por TABLEAU.
 5. Niveles de Severidad de solicitudes de servicio de acuerdo a la asistencia técnica (Service Request): El Soporte Técnico otorgado por el Proveedor deberá ser clasificado, de acuerdo a la forma como impacta al negocio institucional.
 6. El Proveedor deberá otorgar al INSTITUTO mediante su página web: El conocimiento que le permitirá entender cómo se formaliza una solicitud de atención, (Service Request), y de ser el caso, el procedimiento para subir un Service Request, se podrá consultar en la página Web de TABLEAU.
 7. Reporte de Atención de Servicio (Service Request): Deberá encontrarse disponible mediante activación de usuario/ password por los contactos técnicos autorizados del INSTITUTO en la página de TABLEAU Customer Portal y Support.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



8. Asistencia de primer nivel El proveedor deberá proporcionar un número telefónico de atención donde un ingeniero en un tiempo máximo de 15 minutos deberá iniciar el proceso de soporte guiando al personal del Instituto en el proceso de apertura del ticket en la página de **tableau customer portal y support**. Será responsabilidad del ingeniero ayudar al personal del Instituto a generar la información inicial para la solicitud de soporte al fabricante, así como dar seguimiento hasta que el personal del fabricante tome el liderazgo de la solicitud de soporte.

Servicios Especializado en Sitio

- Despliegues de producción
- Participación de ingeniería
- Revisión de Implementación
- Analizar metadatos de Tableau Server
- Revisa de ambiente
- Proporcionar información sobre el rendimiento
- Identificar debilidades y problemas
- Recomendar cambios y actualizaciones - Subido a una instancia privada de Tableau Online para referencia
- Llamada de Estado Recurrente (TAM)
- Contacto de escalado de soporte (TAM)
- Aumentar la prioridad en Tableau (TAM)
- Coordinar respuestas de casos (TAM)
- Compartir la comprensión de la implementación Tableau
- Manejo acelerado de defectos
- Participación de Tableau Roadmap
- Revisión de solicitud de funciones priorizadas
- Vistazo de futuros productos
- Acceso al programa beta





Servicios de Asistencia Técnica

- Seguimiento de elementos de acción
- Noticias
- Asuntos actuales
- Entrenamiento informal
- Consejos y cosas para saber
- Resumen de funciones
- Mejores prácticas
- A petición (limitado al tiempo de reunión)
- Próximos Eventos
- Temas / publicaciones relevantes en el foro
- Cambios significativos en el producto.
- Problemas conocidos con impacto potencial
- Vulnerabilidades de seguridad
- Casos de soporte
- Asuntos urgentes
- Iniciativas y proyectos en curso
- Preguntas ad-hoc

La Plataforma Analítica Tableau, forma parte de la arquitectura tecnológica que el Instituto requiere para la gestión de datos, la explotación y el análisis de información para soportar la toma de decisiones haciendo uso de modelos estadísticos y minería de datos. Este componente del dominio permite el análisis de datos de manera expedita y confiable de grandes volúmenes de información, permitiendo realizar el análisis de información departamental que se procesa en los equipos de cómputo personal.

Mantener la operación de una plataforma tecnológica adecuada para la generación de tableros de información, la cual forma parte de las acciones para cumplir con los objetivos en la estrategia de gestión de información e inteligencia institucional que el Instituto ha establecido como parte la Estrategia IMSS Digital

Dado lo anterior, se considera justificable desde el ámbito de competencia de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica y la División de Arquitectura de Información y Analítica, la extensión en plazo y vigencia, del citado servicio, así como la ampliación en el monto máximo del Convenio Numero 1 al contrato SIM0223 " Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social ", para los efectos de mantener y no interrumpir la atención en materia de explotación de datos que requiere el Instituto Mexicano del Seguro Social, hasta el 25 de enero de 2022.





Firmas

Elaboró	Cargo	Firma
C. Jose Antonio Martinez Sánchez	Responsable de Proyectos	
Revisó	Cargo	Firma
C. Ivette Marisela Rodríguez Torres	Jefa de División de Arquitectura de Información Tecnológica	
Aprobó	Cargo	Firma
C. Elizabeth Morales Martínez	Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica	

157





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO
TECNOLÓGICO
Coordinación de Ingeniería Tecnológica



Of N° 09 52 76 61 5200/289/ 2021

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2021

C. Hernán Pablo Bogdán
Representante Legal de la empresa The
Software Optimization Focal Team S. de
R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Número S1M0223 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano de Seguro Social, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V. el cual presenta una vigencia del servicio a partir del día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.6 "Coordinación de Ingeniería Tecnológica" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, me permito muy atentamente solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 25 de enero de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley, así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, describo a continuación las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

The Software Optimization
Focal Team
S.R.L.C.V. -23/12/2021-
Apoderado

Handwritten signature

Handwritten signature



DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad de \$15,322,375.58 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y especificaciones que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad de \$18,386,850.70 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y especificaciones que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

DICE:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – Será a partir de la fecha de la Notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



"EL PROVEEDOR" deberá observar el programa de entregas, fases de despliegue y los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

CUARTA.-PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – Será a partir de la fecha de la Notificación del fallo y hasta el 25 de enero de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" deberá observar el programa de entregas, fases de despliegue y los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

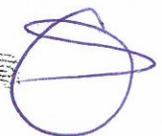
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

QUINTA. - VIGENCIA. -"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 25 de enero de 2022.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Software Optimization
Focal Team
S.R.L.C.V. – 23/2021
Apoderado



No omito mencionar que en su escrito de anuencia, deberá manifestar que acepta de conformidad seguir prestando el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano de Seguro Social, en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



C. Elizabeth Morales Martínez
Titular



Software Optimization
Focal Team
S.R.L.C.V. - 23/2/2021 -
Apoderado

C.c.p.-

Mtra. Claudia Laura Vázquez Espinoza. - Directora de Innovación y Desarrollo Tecnológico. - Presente
CC. Coordinadores Normativos de la DIDT. - Presentes



C. Elizabeth Morales Martínez
Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica
Presente

En atención a su oficio 09 52 76 61 5200/289/ 2021, mediante el cual hace mención al Contrato Abierto Numero S1M0223 para la prestación del Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social el cual presenta una vigencia del servicio del 02 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, en mi calidad de Representante Legal de la empresa The Software Optimization Focal Team S. de R.L de C.V. le manifiesto mi aceptación de conformidad y con mi anuencia que se lleve a cabo la formalización entre ambas partes para suscribir un convenio modificatorio por una ampliación del 20% sobre el monto máximo del contrato primigenio, así como una ampliación del plazo y vigencia del mismo al 25 de enero de 2022.

Lo anteriormente mencionado, se fundamenta con base en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 91 y 92 del Reglamento de la citada Ley. Así como en la Cláusula Vigésima "Modificaciones" establecida en el contrato en referencia, la cual cita a la letra lo siguiente:

"VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

Para tales efectos, reitero a continuación mi conformidad de acuerdo con las modificaciones solicitadas en las Cláusulas Segunda; Importe del Contrato, Cuarta; Plazo para la prestación del Servicio y, Quinta; Vigencia, establecidas en el contrato primigenio:

DICE:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad de \$15,322,375.58 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y especificaciones que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DEBE DECIR:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-El importe del presente contrato es por la cantidad de \$18,386,850.70 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 70/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y especificaciones que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato. "LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De la Cláusula Cuarta. - Plazo, Lugar Y Condiciones de la Prestación Del Servicio. - apartado Plazo;

Insurgentes Sur 667, Piso 10 | Colonia de Nápoles, México DF.
Tel: +52 (55) 5147.9911



DICE:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – Será a partir de la fecha de la Notificación del Fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" deberá observar el programa de entregas, fases de despliegue y los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – Será a partir de la fecha de la Notificación del Fallo y hasta el 25 de enero de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR" deberá observar el programa de entregas, fases de despliegue y los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

De la Cláusula Quinta Vigencia;

DICE:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

DEBE DECIR:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de la notificación del fallo y hasta el 25 de enero de 2022.

No omito manifestar, que acepto de conformidad seguir prestando el Servicio de Derecho de Uso de Licenciamiento Tableau en el Instituto Mexicano del Seguro Social en los términos pactados originalmente en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones del servicio.

Sin otro particular, quedo de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS TECNOLÓGICAS
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
COMISIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA TECNOLÓGICA

The Software Optimization Focal Team S. de R.L. de C.V.
Hernán Pablo Bogdan

